

**EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE FRONTERA SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA N° 420/2010**

---

**Visto:**

La Ordenanza Municipal N° 288/2005, con sus modificatorias y complementarias, que aprueba y establece como cronograma general de tránsito para las arterias de nuestra jurisdicción el sentido de manos y contramanos y;

**Considerando:**

Que la citada Ordenanza, conforme al artículo 2º) de la misma, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal que por intermedios de decretos, fije los términos del comienzo a la obligatoriedad en los diferentes barrios o sectores de la ciudad.-

Que conforme a las expresiones manifiestas en actas de las sesiones ordinarias, posteriores a la aprobación de la Ordenanza N° 288/2005, en la práctica surgirían inconvenientes, los que deberán ser evaluados para producir eventuales modificatorias a la citada norma.-

Que en virtud de haber pasado un tiempo bastante prolongado del decreto que determina la obligatoriedad de las manos y contramanos en toda la jurisdicción de la ciudad de Frontera, en la actualidad se manifiestan inconvenientes en la práctica a través de planteos de los vecinos del Barrio Colegiales, más precisamente en la calle 78 entre la calle 5 y calle 13.-

Que en base a la constatación de los integrantes de este Cuerpo de la situación planteada, es que se decide realizar la modificación en la calle 78, entre la calle 5 y calle 13, para convertirla en doble sentido de circulación.-

**Por ello:**

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Frontera, sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**Artículo 1º).** MODIFICAR la Ordenanza Municipal N° 288/2005, con sus modificatoria y complementarias que determinan la aprobación y establece el sentido de manos y contramanos de las arterias de las ciudad en parte de su artículo primero y derogar las disposiciones establecidas en el citado artículo que se oponga a la presente, para la calle 78 entre calle 5 y calle 13; quedando esa arteria en el citado tramo con doble sentido de circulación.-

**Artículo 2º).** Comuníquese, Regístrese y dése a R.M.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.-

---

Ing. Claudio A. Corvalán  
Secretario del H.C.M.

---

Jorge Ricardo Careglio  
Presidente del H.C.M.